



**POLÍTICA DEL PROGRAMA DE
TRANSPARENCIA Y ÉTICA
EMPRESARIAL (PTEE)**

POLITICA PTEE

Compañía de Puertos Asociados S.A. (en adelante, COMPAS) establece como principio fundamental el cumplimiento estricto de todas las leyes aplicables a su actividad. En este sentido, la Compañía, comprometida con la prevención y la lucha contra la Corrupción y el Soborno Transnacional (CO/ST), adopta esta Política en coherencia con sus valores corporativos y en cumplimiento de la normatividad colombiana vigente, incluyendo la Ley 1778 de 2016, la Ley 2195 de 2022 y la Resolución 14673 del 18 de septiembre de 2025, emitida por la Superintendencia de Transporte, así como los estándares internacionales y las mejores prácticas en gestión de riesgos.

COMPAS se compromete a revisar y actualizar esta política de forma periódica para garantizar su vigencia y efectividad.

La Compañía emite la presente Política como un instrumento que establece las directrices y los mecanismos con los que cuenta para prevenir la Corrupción y el Soborno Transnacional. En consecuencia, su contenido es de obligatorio cumplimiento para todos los empleados, directivos, contratistas, proveedores y demás contrapartes que interactúan con COMPAS en el desarrollo de sus actividades:

- a. Cero tolerancia frente a la corrupción en todas sus formas, así como ante cualquier conducta ilegal, incluyendo el soborno transnacional.
- b. COMPAS y ninguno de sus colaboradores tomarán represalias contra quienes presenten denuncias de buena fe. En COMPAS promovemos una cultura de diálogo abierto y seguro.
- c. COMPAS rechaza categóricamente cualquier actividad o conducta que contravenga esta Política y se compromete a implementar un Programa de Transparencia y Etica Empresarial, PTEE, adaptado a sus operaciones, estructura y contexto empresarial.
- d. La Compañía cuenta con una Política de Conflictos de Interés, mediante la cual todo empleado, administrador, asociado o cualquier persona vinculada a la entidad debe revelar de manera oportuna cualquier situación que pueda

generar un conflicto real, potencial o aparente, o presentarla anualmente en caso de no tener conflictos.

Esta política establece claramente las responsabilidades para analizar, gestionar y mitigar los conflictos declarados, garantizando transparencia y la adopción de medidas adecuadas para prevenir impactos negativos, así como los mecanismos y plazos para la presentación y revisión de las declaraciones ante la autoridad competente dentro de la organización.

- e. Todos los empleados de COMPAS, sin excepción, deberán actuar con especial cuidado al interactuar con funcionarios públicos, procurando siempre estar acompañados por otro empleado de la Compañía, de acuerdo con nuestros lineamientos de integridad y transparencia.
- f. COMPAS cuenta con procedimientos para participar en el trámite de proyectos o iniciativas de su interés, ya sea de manera directa o a través de los gremios a los que pertenece. En estos casos, se establece la obligación de declarar cualquier conflicto de interés por parte del lobista o cabildante involucrado.
- g. COMPAS ejerce un especial rigor en los procesos relacionados con contratación estatal, adoptando acciones que garanticen el cumplimiento de los principios de la contratación pública y evitando conductas como colusión, competencia desleal, falsificación de documentos públicos o privados, e incumplimiento de requisitos contractuales.
- h. COMPAS no realiza aportes a campañas políticas ni apoya partidos o movimientos políticos, ni candidaturas a corporaciones públicas o cargos de elección popular. Respetamos plenamente el derecho fundamental de nuestros colaboradores a pertenecer o no a partidos políticos, a ejercer su derecho al voto y a participar activamente en política, siempre que ello se realice en horarios no laborales.
- i. La Compañía cuenta con procedimientos de estricto cumplimiento para la realización de donaciones benéficas, patrocinios o contribuciones. Toda donación, patrocinio o contribución se realiza de acuerdo a los procedimientos definidos y únicamente después de completar la debida diligencia del beneficiario, la cual deberá estar aprobada por el Área de Cumplimiento.

- j. COMPAS cuenta con lineamientos claros para la entrega o recepción de regalos, viajes o entretenimiento hacia o por parte de nuestras contrapartes. En ningún caso se otorgarán ni se aceptarán estos detalles provenientes de entidades públicas o dirigidos a ellas.
- k. Los empleados de COMPAS que se relacionan directamente con clientes, proveedores, contratistas o funcionarios públicos deberán asegurarse de que se cumpla y se suministre la información requerida de acuerdo con lo establecido por la Compañía, documentando todo el proceso conforme a las directrices vigentes.
- l. La Compañía cuenta con metodologías para identificar, medir, controlar, supervisar y reportar las fuentes de riesgo de Corrupción y Soborno Transnacional (CO/ST), en línea con lo dispuesto en el PTEE y demás normas aplicables.
- m. COMPAS mantendrá en estricta reserva la información suministrada a las autoridades competentes, así como aquella utilizada para el análisis de operaciones inusuales, sospechosas o intentadas. En consecuencia, queda prohibido que cualquier empleado divulgue o publique esta información sin la debida autorización.
- n. COMPAS exigirá a sus accionistas, Junta Directiva, empleados, proveedores, contratistas, clientes y demás terceros vinculados el cumplimiento de las normas establecidas en el marco del PTEE, las cuales prevalecen sobre el logro de metas comerciales o financieras.
- o. La Compañía realizará el monitoreo de todas las operaciones identificadas como inusuales o intentadas, de acuerdo con las señales de alerta definidas. Dichas operaciones serán controladas, supervisadas y documentadas por el Oficial de Cumplimiento.
- p. COMPAS archivará de forma adecuada todos los registros asociados al PTEE, garantizando su conservación y disponibilidad para cualquier ente de vigilancia o autoridad competente.
- q. Todos los empleados y colaboradores se comprometen con COMPAS a participar activamente en los programas de capacitación sobre prevención y control de la Corrupción y el Soborno Transnacional, los cuales se realizarán periódicamente bajo la coordinación del Oficial de Cumplimiento.

- r. Todos los empleados y colaboradores de COMPAS deberán informar de inmediato al Oficial de Cumplimiento sobre cualquier acto de Corrupción o Soborno Transnacional del que tengan conocimiento en el ejercicio de su cargo o función, utilizando los mecanismos de reporte establecidos por la Compañía.
- s. COMPAS cuenta con canales de denuncia confidenciales, disponibles para que nuestras contrapartes puedan reportar actos de Corrupción o Soborno Transnacional:
- Línea telefónica: 01 8000 123 023
 - Mail: compas@lineatransparencia.com
 - Sitio web: <https://reporte.lineatransparencia.co/compas>
- t. COMPAS se compromete a asignar los recursos humanos, tecnológicos y financieros necesarios para el funcionamiento eficaz del PTEE, incluyendo herramientas de supervisión, bases de datos, formación y auditorías.
- u. COMPAS se compromete a presentar los reportes de operaciones sospechosas, inusuales o intentadas a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) de manera oportuna y completa, a través de la plataforma SIREL, conforme a los requerimientos establecidos por dicha entidad.

En caso de dudas sobre el alcance o la aplicación de esta Política, los empleados deberán consultar al Oficial de Cumplimiento a través del correo ofcumplimiento@compas.com.co o mediante los canales definidos por la Compañía en la página web institucional <https://www.compas.com.co/es/Nosotros/etica-y-valores>.

Todos los empleados de COMPAS están sujetos a sanciones disciplinarias, incluida la terminación unilateral de la relación laboral, en caso de participar en actividades que constituyan la violación de esta política, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo y la normativa vigente.